

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 2 de julio de 2020

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00392

Auto No. 942

En escrito que antecede el representante legal de ASUASPEL solicita que se expida constancia de paz y saldo del proceso, por cuanto la obligación fue cancelada y aun no pueden hacer uso de la cuenta que poseen en el Banco de Occidente. Retición que estima el Juzgado procedente y en virtud de ello se ordena expedir la certificación respectiva una vez se cancele el arancel judicial correspondiente y se ordena por secretaria librar los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenados por auto de 24 de septiembre de 2019 los cuales deberán ser diligenciados por los interesados.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 54 de
3 de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria